INFORME DE EVALUACIÓN Nº 21/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, Primer Piso, Sala de Reuniones del Vice Ministerio de Defensa Nacional, se reúne el día 19 de agosto del corriente el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 214/19 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 09 de agosto del 2019, presidido por el Presidente **CNEL DEM (R) GLADYS RUIZ VDA. DE PECCI** e integrado por funcionarios de la Institución nombrados a continuación, a los efectos de evaluar el llamado correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 SEGURO MEDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019-2021,** correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.

Identificador del Llamado: 361.799

a- Presidente:

1. **CNEL DEM (R) GLADYS RUIZ VDA. DE PECCI**

b- Secretario:

2. **SP VICTOR MALDONADO TRINIDAD**

c- Miembros:

3. **TTE SAN MED MARIELA GONZALEZ**
4. **TTE C SAN MED ALICIA MELGAREJO**
5. **SA SAN ROSSANA LÓPEZ**
6. **VSGTO 1º MED CELESTE RIVAS**
7. **SP DRA MED BERNARDETTE CHAVEZ**
8. **SP ABOG JAVIER ORTIZ**
9. **SP LIC LOURDES PEREIRA DE ADORNO**
10. **SP LIC CARMEN MARECOS**
11. **SP LIC NARCISO ALVAREZ**
12. **SP ALFREDO BENITEZ**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 SEGURO MEDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019-2021.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

- Una **SEGUNDA** etapa en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión del oferente.

- En la **TERCERA** etapa y última en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 361.799, Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2019; Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 SEGURO MEDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019-2021, ejemplares de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas; así como del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03; original, copia de las ofertas y recaudos presentados por los oferentes:

1. **GRUPO GUIDE S.A.; y**
2. **PROTECCIÓN MEDICA S.A.**

<u>OBSERVACIONES HECHAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 21/2019 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2019:</u>

1. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PROTECCIÓN MEDICA S.A. MANIFIESTA QUE SEGÚN EL ESTATUTO SOCIAL DE GUIDE S.A. ARTICULO DECIMO QUINTO TODO ACTO CONTRATO O DOCUMENTO QUE IMPORTE CREACION, MODIFICACION O EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES SERA NECESARIA LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DE UN DIRECTOR TITULAR O LA DE LOS DIRECTORES DESIGNADOS PARA ELLO POR EL DIRECTORIO.

SIN EMBARGO DE LA OFERTA PRESENTADA POR GUIDE S.A. RESULTA DE LA MISMA QUE ESTA FIRMADA EN SU TOTALIDAD SOLAMENTE POR EL PRESIDENTE DE GUIDE S.A. Y SIN ADJUNTARSE TAMPOCO NINGUN PODER ESPECIAL PARA EL FIRMANTE.

Que, este comité verifico el Acta de Apertura de Sobres Nº 21/2019 de fecha nueve de agosto del año dos mil diez y nueve a foliatura Nº 2/4 donde se visualiza los documentos presentados por la empresa GRUPO GUIDE S.A., entre ellos el Poder Especial (autenticado por escribanía). La misma contiene las firmas de los presentes en el susodicho acto, donde se visualiza la firma del apoderado de la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. El Sr. Alfredo G. Menini con Cédula de Identidad Civil Nº 5.682.143. quien realiza la siguiente observación en el **punto 1. "*...SIN EMBARGO DE LA OFERTA PRESENTADA POR GUIDE S.A. RESULTA DE LA MISMA QUE ESTA FIRMADA EN SU TOTALIDAD SOLAMENTE POR EL PRESIDENTE DE GUIDE S.A. Y SIN ADJUNTARSE TAMPOCO NINGUN PODER ESPECIAL PARA EL FIRMANTE"*,** su afirmación resulta contradictoria pues se demuestra que el Grupo Guide S.A. efectivamente presentó el Poder Especial como se muestra más abajo, a modo explicativo lo encerrado en círculo de color rojo corresponde a los datos mencionados:

MOTENONDEHA
Tetã Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contratación de Bienes y Servicios

EMPRESA	REPRESENTANTE	Monto Ofertado IVA Incluido
GRUPO GUIDE S.A.	VILMA FLORES C.I.C. Nº 1.030.846	Monto Total Gs. 3.744.000.000.-
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	ALFREDO MENINI C.I.C Nº 5.692.143	Monto Total Gs. 5.990.400.000.-

DOCUMENTOS:

La empresa GRUPO GUIDE S.A. **presenta:**

- ✓ Original y una copia de su oferta.
- ✓ Formulario de oferta.
- ✓ Planilla de Precios.
- ✓ Índice.
- ✓ Copia del Acta de Apertura Virtual Subasta a la Baja Electrónica.
- ✓ Póliza de Seguros de ROYAL SEGUROS S.A. N° 1508002659 por un capital máximo asegurado de Gs. 224.640.000 por un plazo de 151 días.
- ✓ Constancia SIPE Nº 1559756.
- ✓ Copia Autenticada de la Constitución de la Sociedad.
- ✓ Copia Autenticada del Acta de Directorio.
- ✓ Copia Autenticada del Acta de Asamblea.
- ✓ Copia Autenticada del Registro Único del Contribuyente.
- ✓ Copia de Cédula de Identidad Civil del Representante Legal.
- ✓ Copia Autenticada de la Patente Comercial.
- ✓ Copia Autenticada del Poder Especial.
- ✓ Copia Autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ Copia del Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Copia Autenticada del Certificado de la Superintendencia de Salud.
- ✓ Índices Financieros de los años 2016, 2017 y 2018.
- ✓ Balance General de los años 2016, 2017 y 2018.
- ✓ Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 58.873.
- ✓ Cartera de Clientes Corporativos.
- ✓ Especificaciones Técnicas en carácter de Declaración Jurada.
- ✓ Declaración Jurada de poseer infraestructura propia.
- ✓ Declaración Jurada de Infraestructura de Centros Asistenciales.
- ✓ Declaración Jurada del Plantel de Médicos.
- ✓ Declaración Jurada de Centros Asistenciales con Nivel 2 y 3.
- ✓ Declaración Jurada de Centro Asistencial de Pediatría con Servicios UTI Neonatal.
- ✓ Declaración Jurada de Contratos con Centros Asistenciales.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

InterMed
Grupo Guide S.A.
RUC: 80015743-1
C.P. Adriana Falcón M.
Inter Med.
Grupo Guide S.A.

Ahora pasaremos a verificar el Poder Especial (autenticado por escribanía) presentado por la firma GRUPO GUIDE S.A.

Que, el Comité de Evaluación verificó el Poder Especial (autenticado por escribanía) presentado por la firma GRUPO GUIDE S.A., y cotejó que la oferta a **foliatura Nº 58, presenta Copia Autenticada del Poder Especial** para Licitación.- Otorgado por la firma Grupo Guide Sociedad Anónima. A **foliatura Nº 60,** expresa textualmente: *"...Que Confieren PODER ESPECIAL PARA LICITACIÓN a favor de las siguientes personas: Abogado Eduardo Daniel de Gásperi, Profesional de la Matrícula Nº 8.410: las señoras MIRIAM RAMONA FALCÓN MARTINEZ, paraguaya, soltera, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 3.593.676, domiciliada en la casa de la Calle Coronel Martínez casi Dr. Gill, de esta Ciudad: VILMA ESTHER FLORES DE MENDEZ, paraguaya, casada, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.030.846, domiciliada en la casa de la Calle Azteca y Raza Guaraní, de esta Ciudad, y el Doctor GUILLERMO CABREJO TERAN, paraguayo naturalizado, viudo, titular de la Cédula Civil Nº 2.441.984, domiciliado en la casa de la Calle 14 de Mayo Nº 50., de esta Ciudad; para que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, se presenten a Licitaciones Púbicas Nacionales para SEGURO MEDICO, con mandato suficiente para comprometer al proponente. – A tal efecto quedan suficientemente facultados los Apoderados para presentarse ante las autoridades de los departamentos respectivos, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, presupuestos, adquirir pliegos de bases y condiciones, cálculos, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias...".*

Por todo lo expuesto precedentemente este comité verificó y constató que el Poder Especial (autenticado por escribanía) es válido para proseguir con la evaluación de la oferta, y fue presentado entre los documentos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones , siendo el mismo rubricado por la persona que realizó la observación, según pudo constatarse en la copia del Acta de Apertura.

2. EN LA OFERTA NO SE PRESENTA EL BENEFICIO DE DESCUENTO DEL 15 POR CIENTO EN FARMACIAS RESPECTO DE PREPARADOS MAGISTRALES.

Que, el comité de evaluación solicitó por Nota CE Nº 01 de fecha 19 de agosto de 2019, a la empresa GRUPO GUIDE S.A. los siguientes documentos:

1. Profesional/es Anestesiólogos conforme a las Especificaciones Técnicas Presentada en carácter de Declaración Jurada.
2. Farmacia/s que cuentan con el descuento del 15% (quince) por ciento para preparados magistrales conforme a las Especificaciones Técnicas Presentada en carácter de Declaración Jurada.

Que, la empresa GRUPO GUIDE S.A. responde a lo solicitado por Nota s/n de fecha 19 de agosto de 2019 lo siguiente: "que cuenta com el beneficio del 15% de descuentos para preparados magistrales los cuales se procesan a través de Botica Magistral, mediante el contrato de prestacion de servicios formado entre la Farmacia Internacional y la mencionada firma de preparados magistrales".

Este Comité considera suficiente y válido la respuesta de la empresa GRUPO GUIDE S.A.

3. NO SE VISUALIZA EN LA OFERTA LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA.

Que, el comité de evaluación solicitó por Nota CE Nº 01 de fecha 19 de agosto de 2019, a la empresa GRUPO GUIDE S.A. los siguientes documentos:

1. Profesional/es Anestesiólogos conforme a las Especificaciones Técnicas Presentada en carácter de Declaración Jurada.
2. Farmacia/s que cuentan con el descuento del 15% (quince) por ciento para preparados magistrales conforme a las Especificaciones Técnicas Presentada en carácter de Declaración Jurada.

Que, la empresa GRUPO GUIDE S.A. responde a lo solicitado por Nota s/n de fecha 19 de agosto de 2019 de la siguiente manera: "con respecto al punto 1) **Profesional/es Anestesiólogos:** nuestra firma mantiene contrato vigente con la Sociedad Paraguaya de Anestesiólogos, a través del cual nuestra cartera de asegurados accede a los servicios profesionales de los "Anestesistas Activos" de dicha sociedad. Adjuntamos copia de contrato y el listado".

Este Comité considera suficiente y válido la respuesta de la empresa GRUPO GUIDE S.A.

El Comité de evaluación procede a dejar en cuarto intermedio la evaluación
Siendo las 09:30 hs del dia 22 de agosto del corriente se da continuación a la evaluación

1ra. ETAPA DE EVALUACIÓN: ANÁLISIS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/Oferente	GRUPO GUIDE S.A.	PROTECCIÓN MEDICA S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple

Que, las ofertas presentadas por las firmas **GRUPO GUIDE S.A.** y **PROTECCIÓN MEDICA S.A.** se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

2da. ETAPA DE EVALUACIÓN: TÉCNICA DE LA OFERTA, CAPACIDAD Y SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PROVISIÓN DEL OFERENTE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*** . Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	OFERENTE: LOTE TOTAL CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA	Monto Ofertado IVA Incluido
1º	GRUPO GUIDE S.A	Monto Total Gs. 3.744.000.000.-
2º	PROTECCIÓN MEDICA S.A.	Monto Total Gs. 5.990.400.000.-

Que, la oferta presentada por la empresa GRUPO GUIDE S.A., será verificada en detalle.

Que, el Comité Evaluador verifico de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A) CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el

contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, la firma **GRUPO GUIDE S.A.** se verificó en **Sistema Integrado SINARH** la composición de la Sociedad

Que, el comité evaluador verificó que el Sr. GUILLERMO CABREJO MUÑOZ con C.I. Nº 3.404.826 figura el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) Universidad Nacional de Asunción como Docente Técnico – Med. Residente, Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas Bajas) Facultad de Ciencias Médicas (FCM) Permanente, Facultad de Ciencias Médicas (FCM) Médico Residente Permanente.

Con respecto al punto citamos el Art. 1 de la Ley 1626 de la Función Pública que cita… " las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la Administración Central con los respectivos organismos y entidades del estado se ajustaran a las disposiciones de esta Ley aunque deban contemplar situaciones especiales", al respecto el Art. 2 que cita aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art anterior a:inc.f., los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de Educación Primaria, secundaria y técnicas;

Conforme a lo expuesto precedentemente, verificamos que el Señor GUILLERMO CABREJO MUÑOZ, cumple con los requisitos establecidos, ya que se encuentra exceptuado de la Ley.

En virtud a dicho análisis se verifica que el resto de los representantes legales e integrantes de la sociedad NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH.

Que, el Comité Evaluador verificó de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, el Comité Evaluador verificó que la oferta presentada por la firma **GRUPO GUIDE S.A.** se ajusta al requisito establecido y no se encuentra fuera del margen de precio conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, el Comité Evaluador verifico de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Que, el Comité Evaluador verifico que la firma **GRUPO GUIDE S.A.** presentó el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional N° 58873 con ID N° 361799 con fecha de expedición 31/07/19, lo cual se corrobora que es totalmente valido en www.mic.gov.py

Se analizan los siguientes criterios:

CRITERIOS TÉCNICOS

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas, requisitos de experiencia y Capacidad técnica, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA: GRUPO GUIDE S.A.
➢ **CONFORME AL PBC EN LA SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2019 SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019 – 2021.**	**CUMPLE**
➢ **CONFORME LO SOLICITADO POR EL PBC EN LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR INC. *(b)Experiencia y Capacidad Técnica-* EXPERIENCIA EN LOS PUNTOS: 1., 2., 3., 4.**	**CUMPLE**

El Comité de evaluación procede a dejar en cuarto intermedio la evaluación
Siendo las 09:30 hs del dia 26 de agosto del corriente se da continuación a la evaluación

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	GRUPO GUIDE S.A. CUMPLE	NO CUMPLE
A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas		
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]*	**CUMPLE**	----------
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE**	----------

c) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	----------
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**CUMPLE**	----------
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	----------
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	**CUMPLE**	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	----------
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	----------

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada de cumplimiento con la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE**	----------
***G)* Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.**		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**	----------

IVA General de los últimos [01 (un)] año, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**	----------
Formulario 106 de los últimos [01 (un)] año para contribuyentes del IRPC	**CUMPLE**	----------
Formulario 104 de los últimos [01 (un)] años para contribuyentes de Renta Personal.	**CUMPLE**	----------
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**CUMPLE**	----------
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS* *IVA General de los últimos [01 (un)] año, para contribuyentes sólo del IVA General* *Formulario 106 de los últimos [01 (un)] año para contribuyentes del IRPC* *Formulario 104 de los últimos [01 (un)] años para contribuyentes de Renta Personal.* *2. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.* *3. Índice de todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (a modo de una buena organización de la oferta).* *4. Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional emitida por el Ministerio de Industria y Trabajo. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.* *5. Declaración Juarda de contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, Razón Social, Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos, estos requisitos serán considerados exclusivamente para Asunción y Gran Asunción, en la cantidad detallada en el Anexo correspondiente.* *6. En las localidades fuera de Asunción y Gran Asunción, los centros asistenciales y/o clínicas deberán estar debidamente habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.* *7. Se estudiará la antigüedad en la prestación de servicio de salud en los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").* *8. Debe tener contratos y/o facturas de clientes corporativos privados y/o estatales, preferentemente para la prestación de servicios de salud, con un mínimo de 200 (doscientos) asegurados, y por lo menos 3 (tres) clientes corporativos con esa cantidad en los últimos tres años (2016, 2017, 2018).*	**CUMPLE**	----------

El Comité de evaluación procede a dejar en cuarto intermedio la evaluación

Siendo las 09:30 hs del dia 29 de agosto del corriente se da continuación a la evaluación

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar la situación

financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

GRUPO GUIDE S.A.						
I) RATIO DE LIQUIDEZ						
1) Activo Corriente / Pasivo Corriente						
2.016		**2.017**		**2.018**		**PROMEDIO**
8.410.002.223 / 797.454.155	10,55	9.673.879.194 / 1.175.008.502	8,23	12.102.761.593 / 1.341.427.723	9,02	9,27
II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO						
2) Pasivo Total / Activo Total						
2.016		**2.017**		**2.018**		**PROMEDIO**
797.454.155 / 15.342.212.207	0,05	1.175.008.502 / 15.587.979.192	0,08	1.341.427.723 / 22.273.708.331	0,06	0,06
III) RATIO DE RENTABILIDAD						
3) Utilidad después de Impuestos / Capital						
2.016		**2.017**		**2.018**		**PROMEDIO**
3.727.599.819 / 800.000.000	4,66	2.565.576.648 / 800.000.000	3,21	3.250.872.312 / 800.000.000	4,06	3,98

Situación Financiera

Hemos analizado los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa **"GRUPO GUIDE S.A.."** extraídos de los Balances Generales de los Años 2016, 2017 y 2018 respectivamente, presentados por el oferente para la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2019 Seguro Médico Integral Plurianual 2019 - 2021, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.
Es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son razonables y garantizan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

3ra. ETAPA CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones públicas" y el Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la firma **GRUPO GUIDE S.A.** presenta la oferta conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA :

ADJUDICAR a la firma GRUPO GUIDE S.A. por un monto total de Gs. 3.744.000.000 (guaraníes tres mil setecientos cuarenta y cuatro millones) IVA incluido, que corresponde a una cantidad mínima de asegurados de 156 funcionarios y una cantidad máxima de asegurados de 312 funcionarios.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00 Horas del día 29 de agosto del corriente, se labra el presente informe de evaluación en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.----------

CNEL DEM (R) GLADYS RUIZ VDA. DE PECCI
Presidente - Comité Evaluación

SP LIC LOURDES PEREIRA DE ADORNO
Miembro Comité Evaluación

SP ABOG. JAVIER ORTIZ
Miembro Comité Evaluación

SP VICTOR MALDONADO
Secretario Comité Evaluación

SP LIC. CARMEN MARECOS
Miembro Comité Evaluación

SP LIC. NARCISO ALVAREZ VILLASBOA
Miembro Comité Evaluación

SP ALFREDO BENITEZ
Miembro Comité Evaluación

TTE SAN MED MARIELA GONZALEZ
Miembro Comité Evaluación

TTE C SAN MED ALICIA MELGAREJO
Miembro Comité Evaluación

SA SAN ROSSANA LOPEZ
Miembro Comité Evaluación

VSGTO 1º MED CELESTE RIVAS
Miembro Comité Evaluación

SP DRA. BERNARDETTE CHÁVEZ
Miembro Comité Evaluación